

RESOLUCIÓN 204/2021

En Guadalajara, Jalisco a los 28 días del mes de septiembre del año 2021, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD54/2021** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ENCUESTAS INSTITUCIONALES E INFORMES ESTATALES DE EVALUACIÓN PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial para Administrar los Fondos de la Seguridad Pública, mediante oficio número **FASP/E21/478/2021** de fecha 03 de septiembre del año 2021, solicitó se diera trámite a la adquisición del servicio de encuesta institucional, e informe anual de evaluación, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Ejercicio 2021, atendiendo a los techos financieros ahí establecidos, señalando que dicha solicitud sería complementada por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, en su carácter de beneficiado.
- II. Mediante oficio número **FASP/E21/613/2021** de fecha 07 de septiembre de 2021, la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ENCUESTAS INSTITUCIONALES E INFORMES ESTATALES DE EVALUACIÓN PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO**, por un monto de hasta **\$1,072,454.80 (un millón setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 80/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3311**.
- III. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

(...)

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;"

- IV. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y por el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y por el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **FASPI/E21/613/2021** de fecha 07 de septiembre de 2021, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ENCUESTAS INSTITUCIONALES E INFORMES ESTATALES DE EVALUACIÓN PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, a favor del Organismo Público Descentralizado denominado **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO**, por un monto de hasta **\$1,072,454.80 (un millón setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 80/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, fundan su petición se justifican en que se trata de fines de seguridad pública, debido a su importancia, confidencialidad y confiabilidad que se necesitan para llevar a cabo las **encuestas** al personal de los cuerpos de seguridad pública, procuración de justicia de las Dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco, con la finalidad de conocer la percepción de los servidores públicos respecto de la capacitación, evaluación y equipamiento, así como las condiciones en que desarrollan sus actividades en la Secretaría de Seguridad y en la Fiscalía Estatal, así como llevar a cabo el **informe estatal de evaluación**, cuyo contenido es la valoración de los resultados e impactos obtenidos derivados del cumplimiento de las metas convenidas en los proyectos de inversión asociadas a los Anexos Técnicos del Convenio de Coordinación del FASP. Aunado a lo anterior, es necesario que dichas encuestas e informes sean realizadas por el **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO**, pues dicho Organismo Público Descentralizado, de acuerdo a su normatividad, cuenta con las atribuciones, capacidad, especialización, herramientas tecnológicas, personal capacitado y con una trayectoria que respaldan esta labor, siendo que dentro de sus atribuciones se encuentra la de coordinar acciones y generar información estadística con base en levantamiento de censos y encuestas, así como utilizar registros administrativos de las instituciones públicas de manera que contribuyan al conocimiento de la realidad estatal en el ámbito de gobierno, así como coordinar, desarrollar y operar un sistema integrado de encuestas relativas al crimen, seguridad pública, entre otros. Por lo antes expuesto, se considera que dicho Organismo Público Descentralizado es el más adecuado para brindar los servicios al Secretariado Ejecutivo, bajo los lineamientos generales de evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021. En consecuencia, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y del Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

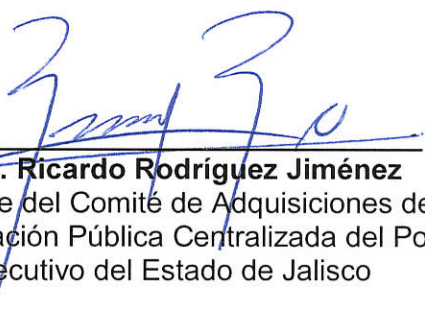
R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor del Organismo Público Descentralizado denominado **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ENCUESTAS INSTITUCIONALES E INFORMES ESTATALES DE EVALUACIÓN PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, por un monto de hasta **\$1,072,454.80 (un millón setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 80/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

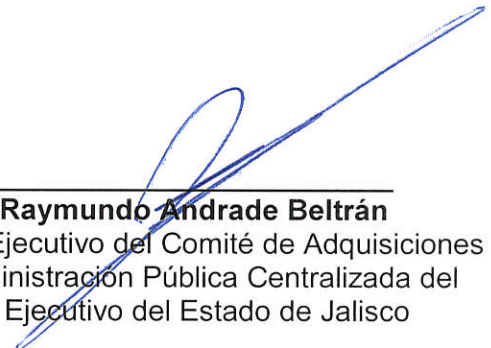
SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y del Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al Organismo Público Descentralizado, **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO**.

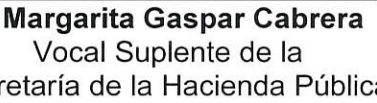
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 28 de septiembre del año 2021. Notifíquese.



Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez
Presidente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



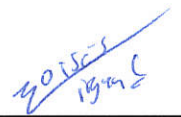
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Mtra. Margarita Gaspar Cabrera
Vocal Suplente de la
Secretaría de la Hacienda Pública



Lic. Efrén Díaz Castillero
Vocal Titular de la Secretaría
de Desarrollo Económico



C. Moisés Virgen Sánchez
Vocal Suplente de la
Consejería Jurídica



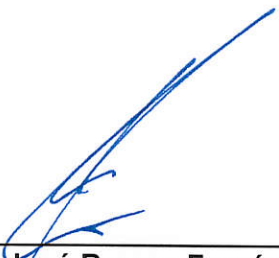
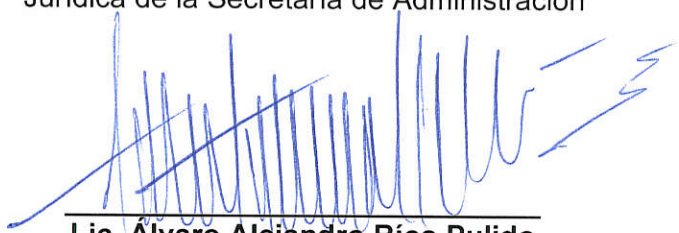
C. Oscar Rene Monroy Ayala
Vocal Suplente de la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural



Lic. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios
y Turismo de Guadalajara



Lic. Alfredo Velasco Lares
Invitado Permanente
del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Administración


Lic. Juan José Ramos Fernández
Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración
C. David Mendoza Martínez
Invitado Permanente
de la Dirección General de Abastecimientos
Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado
de Jalisco.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de adjudicación directa número **AD54/2021** con
concurencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DE ENCUESTAS
INSTITUCIONALES E INFORMES ESTATALES DE EVALUACIÓN PARA EL CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA"**

